

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00136-00

Observado el escrito allegado por el extremo demandante (núm. 012), se le indica que no se accede a oficiar a la demandada, toda vez que el proceso se encuentra terminado desde el 22 de marzo de 2022. No obstante, se pone en conocimiento del extremo pasivo la manifestación allegada por la actora, por secretaría, remítase dicho documento a la dirección electrónica dianapoalagaines@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 034 de hoy 10 DE MAYO DE 2022 La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Señores

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
cmpl85bt3ccnd@ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : GAINES PUYO DIANA PAOLA CC 52968274
RADICACION : 11001400308620220013600

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMAR DEMANDADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, para mayor referencia del despacho, atenta y respetuosamente:

Me permito solicitar a su despacho con el fin de cumplir con la carga procesal diligada y poder darle finalidad al proceso por pago total, requiero a su Despacho respetuosamente se ordene oficiar a la señora GAINES PUYO DIANA PAOLA, a fin de que se acerque a las instalaciones de la Avenida Américas No 46-41 de la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentre en custodia los documentos que sirvieron como base de la ejecución dentro del proceso en referencia con el fin de realizar la devolución de los mismos.

Ruego a usted señor Juez, tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Del Señor (s) Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. N° 129.978 del C.S. de la J.

SUBSCRIPCIÓN
JUEZ 85 BT 3 CCND